



Departamento: Intervención  
Expte. Núm.: 2038/2023/RESOL 315/2023/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2021/2023** **16 de mayo de 2023**

Considerando la resolución de Alcaldía 929/2023 que aprobaba la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 .

Considerando que el artículo 191 del citado TRLRHL establece que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990.

Considerando que el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en concordancia con el artículo 2.1.c), establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, establece que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del TRLRHL. Considerando que como consecuencia de la pandemia internacional originada por el COVID-19, se suspendió la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Con respecto al ejercicio 2022, es aplicable también la suspensión de las reglas fiscales. De conformidad con el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 apreció que se dió una situación de emergencia extraordinaria, dada la pandemia ocasionada por el COVID-19 que motivó la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. El Congreso de los Diputados apreció las consecuencias del estallido de la





Identificador W01G L6SK K33 eE9P MP4g V12a YCY=  
URL <https://oficinavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la constitución y 11.3 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22 de septiembre de 2022. Dicha situación no es óbice de la información a suministrar.

Considerando que la aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2022 se realizó a la vista de los informes de intervención sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre la información de las reglas fiscales a la liquidación del ejercicio 2022, informes de control financiero nº 161 /2023 relativo a la estabilidad presupuestaria y nº 162 relativo a la liquidación del presupuesto de 2022. .

Considerando que el informe de la intervención nº 162/2023 hacia constar expresamente que si los datos contenidos en la liquidación sufrieran alguna modificación a la realización de la Cuenta General del ejercicio 2022, la liquidación podrá ser objeto de reformulación antes de su aprobación.

Considerando el informe de CFP nº 444 de la intervención municipal que propone la reformulación de la Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Riba-roja del Turia correspondiente al ejercicio 2022. En dicho informe se hace constar el detalle del recalcu de las desviaciones de financiación en euros:

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO		EXCESO DE FINANCIACIÓN
DESVIACIONES POSITIVAS DEL EJERCICIO	DESVIACIONES NEGATIVAS DEL EJERCICIO	DESVIACION POSITIVA ACUMULADA
9.062.335,80	-3.389.443,84	9.061.662,25

Visto el expediente tramitado en la plataforma electrónica de expedientes eSigna 315/2023/GEN correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Vista la competencia de la Alcaldía para la aprobación de la liquidación del presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del TRLRHL y en consecuencia la reformulación correspondiente a la misma.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 en los términos que constan en el informe de la intervención nº 444/2023 expediente y en , cuyos datos más significativos son:



Identificador W01G L6SK K33 eE9P MP4g V12a YCY=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE SAÑO		IMPORTE SAÑO ANTERIOR	
57,556	1. (+) Fondos liquidos	14.103.358,21	<b>14.103.358,21</b>		<b>8.387.319,85</b>
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro		<b>11.042.511,52</b>		<b>10.822.081,37</b>
431	- (+) del Presupuesto corriente	2.239.523,30		1.830.167,04	
	- (+) de Presupuestos cerrados	7.890.417,39		8.140.886,09	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	912.570,83		851.028,24	
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		<b>8.736.031,76</b>		<b>6.865.570,02</b>
401	- (-) del Presupuesto corriente	3.635.418,80		2.819.842,34	
	- (-) de Presupuestos cerrados	715.476,41		718.397,52	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (-) de operaciones no presupuestarias	4.385.136,55		3.327.330,16	
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		<b>1.883.373,19</b>		<b>1.850.057,43</b>
555,5581,5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	740.540,14		773.855,90	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.623.913,33		2.623.913,33	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		<b>18.293.211,16</b>		<b>14.193.888,63</b>
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.463.220,18		5.621.753,21
	III. Exceso de financiación afectada		9.061.662,25		2.358.408,04
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		<b>2.768.328,73</b>		<b>6.213.727,38</b>

**EL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES ES POSITIVO EN 2.768.328,73€, rectificando en consecuencia e incrementándose el remanente de tesorería para gastos generales que se constaba en la RA 929/2023 por importe de 2.607.179,96€**



Identificador W01G L6SK K33 eE9P MP4g V12a YCY=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	29.699.481,43	30.205.544,70		-506.063,27
b.) Operaciones de capital	5.812.781,49	5.318.864,42		493.917,07
1. Total operaciones no financieras (a+b)	35.512.262,92	35.524.409,12		-12.146,20
c. Activos financieros	20.600,00	20.600,00		0,00
d. Pasivos financieros	4.500.000,00	0,00		4.500.000,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	4.520.600,00	20.600,00		4.500.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	40.032.862,92	35.545.009,12		4.487.853,80
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.719.765,53	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.389.443,84	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.062.335,80	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			-3.953.126,43	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				534.727,37

La cifra que arroja el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** del Ayuntamiento de Riba-roja en el ejercicio 2022 es positiva a posteriori de la reformulación ya que los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El Resultado Presupuestario ajustado asciende a un importe positivo 534.727,37 €. Se modifica en consecuencia el importe del resultado presupuestario aprobado mediante la RA 929/2023 cuyo importe ascendía a 357.925,64€.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución. Ello de conformidad con lo establecido en el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dado que de conformidad con dicha legislación se dio cuenta al pleno el 03/04/2023 de la liquidación aprobada por RA 929/2023.